

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 5 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **057**

Fecha: 31/03/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 10 005 2004 00015	Procesos Especiales	STEFANIA - LABARRERA RAMIREZ	YEFERSON JAVIER - CORREDOR VALBUENA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se fijó el día 20 de abril a las 10 de la mañana para adelantar audiencia especial, deben las partes presentar la reliquidación del crédito	30/03/2022	
54001 31 10 005 2005 00096	Alimentos para menores	EDDY GISELLA - ALVARADO BAEZ	EDUARDO - MENDOZA NUÑEZ	Auto de Tramite Se resolvió la solicitud y se ordena oficiar	30/03/2022	
54001 31 60 005 2014 00305	Ejecutivo	LEYDI GIOVANNA ARCINIEGAS RUIZ	WALDO HENRY - ARBOLEDA BARRIENTOS	Auto de Tramite RECONOCER a la Dra. MARIA FERNANDA ÚSUGA LÓPEZ, como apoderada judicial de la parte demandante para los fines y efectos del poder conferido, de igual manera se le informa que el expediente se encuentra en el despacho.	30/03/2022	
54001 31 60 005 2015 00387	Alimentos para menores	YULIANA ANDREA ROLDAN NARVAEZ	IVAN RAMIRO GOMEZ CALDERON	Auto de Tramite Agréguese al proceso el escrito presentado por el pagador y póngase en conocimiento de la parte	30/03/2022	
54001 31 60 005 2015 00638	Alimentos para menores	HERNANDO GOMEZ TRUJILLO	LIDIS YURLEY JAIMES VEGA	Auto de Tramite SE RESUELVE SOLICITUD Y SE AGREGA INFORMACION DE LOS BANCOS	30/03/2022	
54001 31 60 005 2017 00195	Alimentos para menores	ASTRID CAROLINA BLANCO PATIÑO	WILLIAM MAURICIO SUAREZ GONZALEZ	Auto de Tramite Veolia, informa que el demandado ya no seguirá laborando en la empresa a partir del 28 de febrero hogaño, por tal motivo la empresa no seguirá aplicando los descuentos pertinentes al proceso de alimentos en contra del colaborador, informando que el último descuento efectuado se realizó en la nómina del mes de FEBRERO del 2022	30/03/2022	
54001 31 60 005 2020 00125	Verbal	DIANA PAOLA COLLANTES DURAN	JONATHAN EZEQUIEL OVALLE VERA	Auto que Ordena Requerimiento Se requiere al pagador	30/03/2022	
54001 31 60 005 2021 00061	Ejecutivo	EDI JOHANNA ROMELIA BLANCO REY	CHRISTIAN ALEXANDER MONTAÑEZ TORO	Auto que Ordena Correr Traslado En cumplimiento de los requisitos del artículo 3 del decreto 806-2020, se dispone correr traslado por el término de (3) días de la liquidación del crédito allegado por parte del apoderado judicial de la parte actora, a la contraparte a fin de que pueda ejercer el derecho de contradicción de conformidad con el art 446 del C.G.P	30/03/2022	
54001 31 60 005 2021 00444	Jurisdicción Voluntaria	RAUL EDUARDO - VARELA FLOREZ	N.A.	Auto Interlocutorio EN EJERCICIO DEL CONTROL DE LEGALIDAD SE EMPLAZA A LOS ACRREDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CONFORMADA POR LOS DEMANDANTES: LUCY ESMIR CACERES PALLARES Y RAÚL EDUARDO VARELA FLÓREZ, POR SECRETARIA DEL JUZGADO SE REALICE LA INCLUSIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, ARTÍCULO 42, INCISO 7 DEL ARTÍCULO 523 Y 108 DEL C. G. P., ARTÍCULO 10 DECRETO 806 DEL 2020.	30/03/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 005 2021 00488	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	RAMON ELI REMOLINA MANRIQUE	GUSTAVO - REMOLINA PINEDA	Sentencia de Primera Instancia DECRETA NULIDAD POR TRAMITARSE LA SUCESIÓN DEL MISMO CAUSANTE EN OTRO JUZGADO.	30/03/2022	
54001 31 60 005 2021 00513	Alimentos para menores	LADY KATHERINE - SALAZAR MELO	JUAN JOSE VERA CONTRERAS	Auto Tiene Notificado por Conducta Concluyente Se tiene el demandado notificado por conducta concluyente, se reconoce a la dra XIOMARA CARDENAS GARNICA, como apoderada judicial del extremo pasivo para los fines y efectos del poder conferido	30/03/2022	
54001 31 60 005 2021 00542	Ejecutivo	ELIZETH ANDREA RINCON CAMACHO	JOHAN JESUS PRADA SANCHEZ	Auto que Ordena Requerimiento En atención al informe secretarial que antecede, se requiere a la parte demandante para que proceda a realizar nuevamente la notificación a la parte demandada, ya que la misma debe contener lo establecido en el art. 8 del decreto legislativo No. 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, es decir, al momento de notificar personalmente debe remitir el traslado y el auto, con una comunicación de notificación en la que indique, que se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezaran a correr a partir del día siguiente al de la notificación. Y Debe notificarse a través del correo electrónico del juzgado j05ftocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.	30/03/2022	
54001 31 60 005 2022 00063	Jurisdicción Voluntaria	SONIA YANET GARCÍA	SEKEN GARCIA BONILLA	Auto Interlocutorio REQUERIMIENTO AL DEMANDANTE ALLEGUE PUBLICACIONES DEL EDICTO EMPLAZATORIO AL DESPARECIDO SENEN GARCIA BONILLA, CÉDULA 13216447 DE CÚCUTA.	30/03/2022	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 31/03/2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

SHIRLEY PATRICIA SORACA BECERRA
SECRETARIA